

RESOLUCIÓN 20241130

“Por la cual se justifica una contratación directa”

La Gerente Comercial y de Fomento (E) del IDEA, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución de Gerencia 0616 del 04 de octubre de 2013 modificada por la Resolución de Gerencia 0471 del 22 de junio de 2023, la Resolución de Gerencia 0463 de 2023, la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, Resolución 20240886 del 07 de noviembre de 2024, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, es un establecimiento público de carácter Departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.
2. Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.
3. Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.
4. La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan

esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

5. De conformidad con lo enunciado, se requiere la vinculación con las actividades culturales y artísticas a través de la celebración de la Navidad Comunitaria en el Municipio de Anorí, buscando la integración de las familias en torno al pesebre, las tradiciones navideñas y la memoria cultural Anoriseña.

6. Esta celebración se denominará Navidad comunitaria en familia: “Festival de Tradiciones” el cual busca reunir a la comunidad Anoriseña y a las familias para compartir las tradiciones navideñas y la memoria cultural del municipio. Dentro de las actividades que se contempla la realización de eventos como:

- Talento local y regional: Se pretende incentivar la participación de la comunidad Anoriseña con cualidades para el arte, la música, el baile, entre otros, siendo este un espacio de reconocimiento e impulso cultural al talento local.
- Entrega de detalles y regalos para los participantes: Se busca rifar entre las familias y comunidad participante regalos que destaquen la tradición navideña.
- Promoción artistas locales: Se realizará la proyección en video de las producciones musicales de artistas locales.

7. El evento se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2024 en el parque principal del Municipio de Anorí. Se estima una participación de 1.000 personas de la zona urbana y 100 personas de la zona rural. Con la realización de estos eventos, la Administración Municipal de Anorí, Antioquia, busca cumplir los indicadores del Plan de Desarrollo “Hagámoslo Juntos” 2024-2027 en su línea estratégica: Por el Bienestar Social programa: Por la Cultura, a través de estímulos especiales, promocionado la creación y espacios para la actividad artística, cumpliendo con los indicadores de producto relacionados, como lo son las actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas y procesos de reconstrucción histórico del patrimonio cultural.

8. Para el municipio de Anorí, es fundamental la realización de eventos que ofrezcan espacios de promoción artística y cultural para nuestro talento local, especialmente en el contexto actual, en el que carecemos de una infraestructura cultural adecuada que fortalezca estos procesos. A través de este evento, nuestros artistas locales recibirán un incentivo económico y tendrán la oportunidad de interactuar con artistas de otros municipios de la región, lo que les permitirá establecer posibles alianzas y contactos para llevar sus canciones más allá del Municipio: “Nuestra navidad ha tenido un enfoque muy especial dado que el Municipio recientemente se ha visto fuertemente afectado por la violencia, lo que ha generado un sentimiento de angustia en los Anoriseños; es por ello por lo que desde la Administración Municipal buscamos aunar esfuerzos para brindar este tipo de espacios en los que sea posible regalar sonrisas y paz para nuestras familias”.

9. Por lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- considera pertinente la vinculación con las actividades culturales que realice el Municipio de Anorí en la Celebración de la Navidad, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

10. La celebración del Contrato fue aprobada por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación mediante Acta No. 090 del 18 de diciembre de 2024 y La presente contratación se regirá por los anteriores considerandos, las normas vigentes en materia contractual y en especial por lo siguiente:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales que realice el Municipio de Anorí en la Celebración de la Navidad. 2. Realizar las actividades culturales que realice el Municipio de Anorí en la Celebración de la Navidad. 3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales que realice el Municipio de Anorí en la Celebración de la Navidad, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad. 4 Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato. .5 Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato. 6. Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de

pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente. 7. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL IDEA: 1. Cumplir lo estipulado en la forma de pago. 2. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado. 3. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual. 4. Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley. 5. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

11. Como fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación se tiene:

“(…) Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de Anorí, así como el objeto del proceso, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

“ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

“(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...)”.

12. El contrato tendrá un plazo de ejecución desde el inicio de la ejecución parametrizado en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2024, y con un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. (\$10.000.000).

13. los estudios y documentos previos, contentivos de las condiciones del contrato podrán ser

consultados en la carpeta de este, o en la Gerencia Comercial y de Fomento del IDEA.

14. de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con el Municipio de Anorí, representado legalmente por el alcalde GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.925.149

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

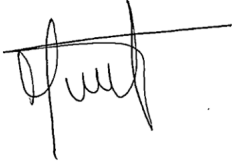
ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar un contrato interadministrativo con el Municipio de Anorí con NIT 890982489-1, representado legalmente por el alcalde GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.925.149, cuyo objeto es la VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES QUE REALICE EL MUNICIPIO DE ANORI EN LA CELEBRACION DE LA NAVIDAD, con un plazo desde el inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2024, y por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. (\$10.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los **20-12-2024**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE
GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO

Catalina Arango Rueda

Proyectó: CATALINA ARANGO RUEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN JURIDICA



Aprobó: JUAN CARLOS LEDEZMA MATURANA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURIDICA